

SESIÓN ORDINARIA N° 1144 – 23 DE ABRIL DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1143.

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- NOTA INGRESADA DE VECINOS POR RECLAMO SOBRE EL ESTADO DE LAS CALLES.
- 2- NOTA CLUB ATLÉTICO DEFENSORES: INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

4- DECRETOS DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- M.D.: RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE LA SRA. MARGARITA SUSANA FILIPUTTI.
- 2- M.D.: ADHESIÓN AL PROGRAMA DE APOORTE PROVINCIAL PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- 3- M.D.: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA ANUAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE, LLEVADA A CABO DESDE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- M.D.: ADHESIÓN A LA MARCHA FEDERAL UNIVERSITARIA.
- 5- M.C.: ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE SE DIRIGE AL CEMENTERIO LOCAL.
- 6- M.C.: CREACIÓN DE VEREDAS COMUNITARIAS EN LA CIUDAD.
- 7- ORD.: BONIFICACIÓN DE ARANCEL DE CARNET DE CONDUCIR A QUIENES ACREDITEN TENER CURSOS DE RCP.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 8- ORD.: PROHIBICIÓN DEL USO DE GOMERAS Y RIFLES DE AIRE COMPRIMIDO.

D- CONCEJO:

- 9- M.D.: DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS.
(CON TOLERANCIA HASTA LAS 20:00 HORAS)

***PROYECTOS EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1143

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

SECRETARIA: NORIEGA, Cecilia

AUSENTE CON AVISO: FISCHER, Luz Marina

La Concejala García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1142: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

- 1- Proyecto de Ordenanza: Designación de Delegados para representar a la Municipalidad de Armstrong, ante el “Comité de Cuencas Arroyo Totoras y Canales Salto Grande – Serodino”.

El Concejala Gramigna, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones.

3- CORRESPONDENCIA: No hubo mensajes ingresados. –

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN: No hubo dictámenes presentados. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaria se da lectura a los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría que corresponda, una vez que remita el informe anual de poda y forestación a la Provincia, remita copia del mismo a este Concejo, determinando el arbolado existente, y comunicando sobre las nuevas plantaciones, la cantidad, género y especie que se deben mantener, podar, como también las que se deben extraer, con o

sin sustitución, y destino del producido; brindando conocimiento a los vecinos de las calles y espacios verdes a forestar, los objetivos y actividades para la mejora del arbolado a conservar y a reponer, las metas anuales de forestación del arbolado público.

La Concejal Reviglione, mociona por su Tratamiento Sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Reviglione dice que le parece muy importante este informe de gestión del arbolado público donde se cuenta el arbolado existente, cuáles son los árboles que se van a mantener, podar y extraer, con o sin sustitución; comenta que es muy importante la difusión de este informe del plan de gestión integral de arbolado público ya que permite que se tenga conocimiento sobre qué árbol se puede sembrar en determinado lugar, el árbol correcto en el espacio correcto; ella explica que en muchas oportunidades se produce la arbitrariedad de sembrar un árbol que termina produciendo la ruptura de la vereda o tocando los cables, generando distintos inconvenientes. Ella menciona que le parece importante la difusión de este informe que es anual y que se presenta dentro de los tres primeros meses del año y que se difunda a las instituciones y la ciudadanía para ver cuáles son las especies adecuadas y tomar conciencia en la plantación y en el cuidado del arbolado público. La Concejal expone que el día martes 24 de abril en el Salón Auditorio Municipal “Delmo Daró” desde las 08:30 horas hasta las 12:00 horas se va a realizar una capacitación en arbolado público que se logró traer a Armstrong, que se va a dar en todo el Departamento y que está destinada a empleados municipales que tienen alguna incidencia en el área de arbolado público; también dice que los Ingenieros que aprueban este plan de arbolado público y aclara, que el mismo tiene que estar aprobado por un ingeniero y que tiene que haber un dictamen al respecto; también tienen que realizar esta capacitación.

El Concejal Urquía dice que desde el Bloque acompañan la Minuta de Comunicación y menciona que considera muy importante el informe ya que en años anteriores han tenido debates y recibido críticas por que no se había informado con anticipación que árboles se iban a sacar, en cuáles se iba a utilizar la poda, si se había hecho bien o mal y, explica que, informándolo, que la gente esté en conocimiento, que pase por el Concejo y que queda registrado es bueno para el pueblo en general; también comenta que es bueno trabajar en coordinación para evitar esos malos entendidos.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

- 2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo sugiere al D.E.M. que establezca un cronograma de recorrido semanal del servicio de barrido urbano, y lo difunda a través de los diferentes medios de comunicación, para el conocimiento de los vecinos, y una mejor prestación del servicio.

La Concejal Reviglione, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. –

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que corresponda realice las gestiones pertinentes para la construcción de una garita de espera ubicada afuera de los cajeros automáticos del Banco Macro y Banco Nación de nuestra ciudad.

El Concejal Gramigna mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna dice que en su momento presentaron una Minuta de características similares para el Banco Provincia que tenía el mismo problema que se puede ver hoy en los otros bancos y, comenta que son dos opciones las que se pueden dar; el Concejal expone que una de las opciones es comenzar las gestiones para que el mismo banco pueda hacer una extensión de su mismo edificio y aclara que, sería lo idea porque iría en consonancia con las características arquitectónicas del lugar, que sería mucho más simple poder hacerlo y menciona que, si no hay voluntad de las dos entidades bancarias en realizar este tipo de trabajo para que la gente no tenga que estar esperando bajo la lluvia o bajo el sol intenso, el Municipio podría, al tratarse de la vereda un lugar de exclusividad pública, podría abordar algún tipo de trabajo en caso de que no se llegue a un consenso con las dos entidades bancarias. El Concejal expone que se pudo ver en estos días y que no es ajeno a nadie que todos usan los cajeros y todos están bancarizados a través de cajeros automáticos y de homebanking y agrega que los cajeros se utilizan mucho porque los bancos casi no entregan efectivo ni siquiera a quienes tienen jubilaciones o pensiones y son clientes de los mismos; él dice que se puede ver a la gente más grande estos días esperando bajo la lluvia en el Banco Nación o en el Banco Macro; y refiere que junto con el Concejal Urquía tienen un eterno reclamo por la poca cantidad de cajeros que tienen las sucursales y dice que esto es otro problema más grande para los usuarios. Él refiere que querían plantear estas dos opciones que pueden llegar a ser, tratar de realizar la gestión y la petición ante las mismas entidades bancarias y menciona que en el caso de que no lo quieran hacer que el Municipio tome la parte pública que es la parte de la vereda para utilizar como se hizo con los refugios para esperar a los colectivos; agrega que son refugios que hizo el Municipio y que no participaron las empresas que después se ven beneficiados por tener organizado el ascenso y el descenso a los colectivos. El Concejal comenta que espera que pueda lograr este objetivo porque para la calidad de vida del ciudadano parece algo superfluo o algo que no es necesario y dice que en estos últimos días de mucha lluvia se puede ver a la gente grande esperando y comenta que eso les dio el puntapié para tomar este reclamo que hicieron los vecinos o lo traigan al Concejo y, agrega que ojalá se pueda resolver.

El Concejal Pertusati consulta a los Concejales si están de acuerdo con enviar copia de la Minuta de Comunicación a las entidades Bancarias; los Concejales confirman que están de acuerdo.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad.

- 4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a reparar y colocar material de mejorado en las calles no pavimentadas y afectadas a la situación climática vivida en nuestra ciudad para así evitar cualquier tipo de accidente.

El Concejal Gramigna mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna dice que dadas las condiciones climáticas de lluvia intensa el reclamo de los vecinos se da en el caso de que sean peatones o tengan vehículos de porte menor y, menciona que tienen que cumplir con lo que los vecinos piden y que entienden la situación climática. Él comenta que seguramente ahora vendrá una etapa de reparación y también llamar a los vecinos a cuidar y que si está lloviendo de manera abundante y no hay que realizar una tarea con urgencia que cuidar las calles también es responsabilidad de todos. El Concejal refiere que cumplen con traer el reclamo y explica que más de todo son los peatones y los que tienen vehículos de menor porte ya que son los que se exponen a un peligro mayor.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

Fuera del orden del día llegó una nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Armstrong, invitando al acto protocolar con motivo del 50° Aniversario de la institución.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

Siendo las 20:30 hs., sin más temas a tratar, finaliza la presente sesión. -

La Concejal García, procede a arriar la Bandera Nacional. -

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El reconocimiento a la trayectoria de la Sra. Margarita Susana Filiputti, propuesto por la Sub Secretaría de Personas Mayores y Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, llevado a cabo el día viernes 12 de abril, en la sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, en el marco de la Jornada “GRANDES MUJERES”; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Armstrong, Áreas Adultos Mayores e Igualdad, Género y Diversidad, se destacó la trayectoria de la Sra. Margarita Susana Filiputti, de quien se consideró que reunía las condiciones para ser reconocida en agradecimiento a las contribuciones brindadas a nuestra ciudad;

Que, a lo largo de su trayectoria se destacó en:

- Su formación literaria.
- Talleres y concursos literarios en los cuales obtuvo significativos premios.

- Publicaciones en distintos diarios y revistas zonales.
- Publicaciones internacionales.
- Publicación de varios libros de su autoría.

Que su compromiso con la comunidad de Armstrong la llevó a formar parte de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento, como también se reconoce su labor social y desinteresada en colaborar con el prójimo;

Que, este año Margarita fue distinguida con el Diploma De Honor por el grupo literario “El Baúl de Buho”, por haber formalizado una revista con los escritos de un adulto mayor que deseaba retratar su vida;

Que, el reconocimiento otorgado a Margarita, es un logro fruto de su dedicación, esfuerzo, humildad y profesionalismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMSTRONG, SANCIONA LA
SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACION N° 1314**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo hace público su reconocimiento a la Sra. Margarita Susana Filiputti, por su labor destacada en el ámbito cultural, desde lo literario, como escritora, participando en instituciones, y brindando su constante colaboración a la comunidad, felicitándola por el Diploma de Honor obtenido este año.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

VISTO:

La creación del Programa Aporte de Capital Privado en el ámbito de la Secretaría de Igualdad y Desarrollo Humano, destinado a Clubes de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que este programa permite a las entidades de primer grado (clubes deportivos), que cuenten con personería jurídica y deportiva, la posibilidad obtener subsidios económicos por desgravación impositiva de empresas privadas;

Que este programa permite que empresas del sector privado se conviertan en socios estratégicos para el desarrollo de la infraestructura deportiva de los clubes o instituciones primarias de la provincia, aportado un 20 % de lo que abonan en concepto de impuestos sobre ingresos Brutos;

Que se ejecuta a través del concejo provincial del deporte bajo el decreto N° 1900 (agosto 2008), según lo establece la ley provincial N° 10.554;

Que el requisito primordial para que los clubes puedan acceder es: contar con personería jurídica y deportiva entre otros (VER ANEXO AL PROYECTO), pudiendo utilizar los aportes solo para la realización de proyectos vinculados a infraestructura deportiva y equipamiento;

Que este programa representa un aporte valioso para el crecimiento de los clubes de nuestra ciudad, dándole la oportunidad a cientos de niños y jóvenes de tener los espacios necesarios para el desarrollo de distintas disciplinas;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACION N° 1315**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere al Programa de Aporte Provincial para Infraestructura Deportiva en Clubes de la Provincia de Santa Fe, e invita a las Instituciones de la ciudad vinculadas, a presentar sus proyectos de desarrollo y mejorar la calidad del servicio brindado a sus socios.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Declaración a los clubes de la ciudad de Armstrong.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

VISTO:

La campaña que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe respecto a la vacunación 2024 contra el virus de la gripe o influenza; y de aplicación anual, gratuita y obligatoria, establecida en el calendario nacional de inmunizaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la campaña de vacunación 2024 contra el virus de la gripe o influenza, se realiza desde el Ministerio de la Salud de la Provincia de Santa Fe, es de aplicación anual, gratuita y obligatoria, establecida en el calendario nacional de inmunizaciones y se lleva a cabo en todos los centros de salud y lugares públicos;

Que, la campaña de vacunación antigripal tiene como objetivo reducir complicaciones, hospitalizaciones, secuelas, y muertes por la infección ocasionada por el virus Influenza;

Que, como prioridad se comienza vacunando a las personas más vulnerables y expuestas, para luego continuar con toda la población;

Que, se destinan las primeras dosis para poder cubrir los grupos de mayor riesgo, y en línea con lo que establece el Ministerio de Salud de la Nación, esto se hace de forma escalonada, vacunando primero el personal de salud, que es el que tiene que realizar la atención durante la época de mayor circulación de la gripe, y a los más vulnerables por la edad;

Que, conforme el siguiente orden de prioridad, los destinatarios son:

- Trabajadores o personal de salud.
- Residentes de instituciones geriátricas, adultos mayores.
- Personas gestantes en cualquier trimestre del embarazo.
- Puérperas.
- Niños de 6 meses a dos años.
- Personas entre dos años y 64 años que tengan factores de riesgo.
- Población mayor a 65 años.
- Entre los 2 y 64 años que tengan una enfermedad crónica, como diabetes, asma, entre otras.

Que, la vacunación antigripal debe ser efectuada de forma oportuna, idealmente antes del comienzo del invierno, que es la etapa de mayor circulación del virus Influenza;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1316

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo Declara su total adhesión a la Campaña Anual de Vacunación contra la Gripe, llevada a cabo desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Se invita a las instituciones y a la comunidad toda a adherir a tan importante campaña y dar amplia difusión de la misma.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente al SAMCO local.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La Marcha Federal Universitaria en defensa de la Universidad pública, gratuita y de calidad que se va a realizar este martes 23 de abril; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación que están atravesando las Universidades Públicas en todo nuestro país es crítica, es por ello, que se toma la medida de realizar la presente marcha en virtud de defender la educación pública;

Que la medida es una respuesta a la falta de presupuesto que las instituciones deben enfrentar como consecuencia de las decisiones del actual gobierno nacional, que pretende que con el mismo presupuesto del año 2023 y con una inflación inter-anual que supera el 270% (doscientos setenta por ciento), las actividades se puedan seguir desarrollando con normalidad;

Que el acompañamiento es un deber para quienes defendemos la educación pública y mantenemos la convicción de que un país con futuro y progreso se logra cuando desde los gobiernos se arbitran todas las medidas para garantizar la igualdad de oportunidades;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1317**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara su adhesión a la Marcha Federal Universitaria a realizarse el día 23 de abril del corriente año, en defensa de la Universidad pública, gratuita y de calidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

VISTO:

Las condiciones en las que se halla el camino que se dirige al cementerio local; y,

CONSIDERANDO:

Que, a causa de las lluvias, el mismo se encuentra con un notable deterioro, produciéndose gran cantidad de pozos, que al día de hoy se encuentran cubiertos por agua ocasionando un potencial peligro para los vecinos que transiten por el lugar;

Que existe una notoria pérdida del mejorado, y debido a la situación climática de estos últimos días y el paso de los vehículos, provocó que se encuentre en un estado intransitable, teniendo en cuenta los pozos antes mencionados y la gran cantidad de barro que se originó;

Que es deber del municipio mantener el camino que se dirige al cementerio en buen estado para que los ciudadanos que posean familiares allí puedan acceder al mismo sin preocuparse por las condiciones del mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3325**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a acondicionar y colocar material de mejorado en el camino que se dirige al cementerio local para así evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar un relevamiento en la ciudad con el fin de crear veredas comunitarias donde sean necesarias; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas son muy necesarias para los peatones de nuestra ciudad, y en especial los días de lluvia donde se acumula gran cantidad de agua en las calles dificultando su llegada a destino y resultando ser un peligro para los mismos;

Que es necesario diseñar y ejecutar un plan para la construcción de veredas comunitarias en distintos sectores de la ciudad para una mejor infraestructura de la misma y así también mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que es deber del Municipio, velar por el bienestar de los ciudadanos, colaborando para que las personas, y en especial los niños que tengan la necesidad de caminar por distintas zonas de nuestra ciudad puedan hacerlo de forma cómoda y segura;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3326**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a realizar un relevamiento a fines de diseñar y ejecutar un plan para la creación de veredas comunitarias en distintos sectores de nuestra ciudad a fines de evitar cualquier tipo de accidente y mejorar la calidad de vida de los armstronenses.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

La importancia de incorporar aprendizaje en el ciudadano en materia de reanimación cardiopulmonar (RCP) para salvar vidas y;

CONSIDERANDO:

Que se ha demostrado que las enfermedades cardio-vasculares son las mayores causas de incapacidad y muerte prematura en el mundo, produciéndose en nuestro país 40.000 decesos al año por estas causas;

Que la mayoría de los infartos ocurren fuera de los hospitales o de los centros de salud, considerando a las muertes súbitas como una de las principales causas de mortalidad extra hospitalarias en todo el mundo;

Que en el año 2013 se promulgó la Ley Nacional N.º 26.835 de **Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas**, cuya finalidad era capacitar en atención primaria y básica los estudiantes de nivel medio y superior y extender dicho conocimiento a otros ámbitos de gran concurrencia de personas;

Que año tras año se recalca la importancia de difundir la técnica de la reanimación cardiopulmonar (RCP);

Que la RCP es un conjunto de técnicas que se utilizan para reanimar a una persona que ha sufrido un paro cardíaco;

Que el objetivo de la RCP es restaurar la respiración y la circulación sanguínea en el cuerpo;

Que la misma consiste técnicamente en una maniobra que permite salvar la vida de una persona en los primeros minutos de padecer un episodio cardio-respiratorio hasta llegar a un hospital o centro de salud;

Que es importante que, en caso de descompensación de una persona, toda la población deba tener conocimientos sobre cómo practicar RCP y así llevar con éxito la técnica que podría salvarle la vida a un ciudadano de nuestra localidad;

Que en virtud de lo expresado y a fin de tomar consciencia social, resulta imprescindible para la comunidad brindar a los ciudadanos la posibilidad de aprender mediante un curso certificado, técnicas básicas de RCP;

Que una forma de motivar e incentivar a la población a realizar cursos certificados de RCP es otorgar una bonificación en el arancel para la solicitud y renovación de licencia de conducir en el ámbito de nuestra ciudad, aplicable a todo tipo de rodados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: Téngase por objeto de la presente Ordenanza crear un incentivo a la capacitación en RCP a todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años que obtengan por primera vez la Licencia Nacional de Conducir o su renovación.

ARTÍCULO 2º: Concédase una bonificación en el arancel imputado para la obtención de la Licencia de Conducir o su renovación del 10% (diez por ciento) a todo aquel individuo residente en la ciudad de Armstrong que acredite haber realizado capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

ARTÍCULO 3º: La acreditación de capacitación en RCP mencionada en el Artículo 2º, se realizará mediante la presentación de original o copia certificada del curso emitido por la institución o autoridad competente, estableciendo que la misma deberá tener un plazo no mayor a 5 (cinco) años, a modo de mantener la actualización de las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar básicas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y agréguese al R.M.-

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

La necesidad de garantizar un ambiente sano, seguro y equilibrado para todos los ciudadanos de Armstrong, su fauna y todo ser sintiente, así como también la preservación de bienes materiales y del patrimonio de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los rifles de aire comprimido y las gomeras son armas de uso frecuente en nuestra ciudad, sin restricciones de edad, tiempo ni lugar;

Que, su uso por parte de niños, jóvenes y adultos conlleva daños a la fauna, a los espacios comunes y, en muchos casos, a propiedades privadas;

Que, esta práctica representa un grave peligro tanto para quienes la utilizan como para la comunidad en general, ya que la munición utilizada puede dañar a vehículos, cristales en viviendas, así como a personas;

Que, la falta de regulación específica en este tema deja a los ciudadanos desprotegidos ante estos riesgos;

Que, la erradicación de esta práctica solo será posible mediante una normativa clara y concluyente al respecto;

Que, es responsabilidad de este Concejo promover la educación, la integridad y la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando buenos hábitos y costumbres.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso de rifles de aire comprimido y gomeras en toda la zona urbana de la ciudad de Armstrong.

Se define como “Gomera” (o Resortera, Honda, Hondera, Cauchera) a un un dispositivo portátil

pequeño que se utiliza para lanzar proyectiles, generalmente piedras, bulones, rulemanes, utilizando la energía elástica que promueve la tensión de una banda de caucho.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, como autoridad de aplicación y control, estará facultado para verificar y sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de esta Ordenanza, así como para establecer normativas complementarias y reglamentarias que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Dado que frecuentemente los infractores son menores de edad, se hace responsable a sus padres o tutores ante el incumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Se establece como sanción por el incumplimiento de esta Ordenanza una multa de 200 Unidades Fijas (U. T.), duplicándose en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la realización de campañas de difusión de lo normado en esta Ordenanza, articulando desde la Secretaría de Ambiente bajo la consigna “*La gomera no es un juguete*” para crear conciencia sobre la importancia de las aves y el respeto de toda forma de vida.

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza será difundida a través de todos los medios de prensa locales.

ARTÍCULO 7º: De forma. -

Armstrong, Abril 23 de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

Que el 25 de abril se celebra en el mundo, el “**Día Internacional de la lucha contra el Maltrato Infantil**”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha fue instituida por Unicef para crear conciencia en la sociedad sobre la necesidad de erradicar todo tipo de violencia contra las infancias y adolescencias;

Que el principal objetivo de la jornada consiste en visibilizar y generar consciencia acerca de todas las manifestaciones de violencia que padecen los niños y las niñas, y cómo las mismas afectan en su crecimiento;

Que el “Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil” nació como una propuesta propia de la sociedad en general y no como una iniciativa de una organización específica. Se celebra el 25 de abril de cada año y persigue siempre el mismo objetivo: el de problematizar acerca de todo lo que implica el maltrato infantil a nivel mundial. Esto incluye pensar en todos

los tipos de violencia que puede padecer un niño, en las consecuencias que genera para su presente y futuro, y también en aquellas acciones que se pueden realizar para proteger a las víctimas;

Que según indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) en un informe publicado en septiembre de 2022, el maltrato infantil engendra “problemas de salud física y mental que duran de por vida”. Asimismo, el organismo agrega que “sus consecuencias sociales y laborales pueden, a la larga, ralentizar el desarrollo económico y social de un país”;

Que, con frecuencia, el maltrato infantil queda oculto” y que “solo una parte de los niños que son víctimas recibe en algún momento el apoyo de profesionales de la salud”;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1318**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo declara su adhesión al “**Día Internacional de la lucha contra el Maltrato Infantil**”, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia durante las infancias y adolescencias.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Abril 23 de 2023.-